



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel. Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

360-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **GERMAN FIDEL BU TORO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Ciencias Sociales, de este domicilio, con cédula de identidad número 1614-1964-00164, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **VICE-RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CUED)** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Participar en diferentes instancias de la Universidad Pedagógica Nacional en representación del **TESU-PREXC/CUED** (Comité Institucional de la Práctica Profesional, Dirección de Extensión, etc), 2) Coordinar la realización de los Seminarios introductorios del **TESU-PREXC** en las diferentes Sedes del País; 3) Definir en coordinación con la Vice-Rectoría del **CUED** y los asesores de área, los ejes de trabajo de los diferentes grupos **TESU-PREXC** en consonancia con las políticas de extensión de la Universidad; 4) Gestionar con otras instituciones gubernamentales o privadas, convenios de cooperación para la realización de proyectos **TESU-PREXC**, 5) Sistematizar los lineamientos epistemológicos, teóricos, políticos y prácticos que guiarán el desarrollo del **TESU-PREXC** en el **CUED**, en consonancia con las políticas institucionales, 6) Asignar para los diferentes grupos **TESU-PREXC**, sus respectivos asesores, supervisar el trabajo de los mismos y tramitar ante la asistencia administrativa el pago de contratos y viáticos de estos, 7) Presentar informes semestrales del **TESU-PREXC/CUED** y evaluaciones generales del trabajo de los grupos, en base a las supervisiones realizadas y los informes presentados por los asesores, 8) Resolver conflictos o problemas enfrentados por los grupos **TESU-PREXC** en el desarrollo de su trabajo y que no puedan ser resueltos en primera instancia por los asesores, 9) Brindar asesoría a los diferentes grupos **TESU-PREXC**, en lo que concierne al desarrollo de sus investigaciones, perfiles de proyectos, fascículos y otras que los mismo demanden, 10) Autorizar a los grupos **TESU-PREXC** el desarrollo de capacitaciones y actividades de gestión, monitoreo y evaluación, 11) Tramitar ante la Secretaría del **CUED**, habiéndole dado el visto bueno al informe final, el respectivo dictamen para los diferentes grupos **TESU-PREXC**, 12) Coordinar acciones de extensión, con la Vice-Rectoría del **CUED**, las diferentes áreas académicas y la coordinación de Práctica Docente, 13) Gestionar ante la Asistencia Administrativa del **CUED**, el pago de viáticos de los asesores de área, para la



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, GERMAN FIDEL BU TORO, 20 de mayo al 25 de agosto del año 2015.

y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


GERMAN FIDEL BU TORO
El Contratista